

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No 064

Fecha: 14/09/2017

No PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO
20-001-33-31-001-2009-00397-00	EJECUTIVO	MARÍA LAURA LAGO FARFÁN	MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI	Se ordena la entrega de unos depósitos judiciales, a favor de la parte ejecutante. Declarar terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación. Levantar las medidas cautelares. Archívese el expediente	13/09/2017

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 14/09/2017 A LAS 8:00 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


MARÍA ESPERANZA ISEDA ROSADO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE VALLEDUPAR

Valledupar, trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

ACTOR: MARÍA LAURA LAGO FARFÁN
ACCIONADO: MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI
ACCIÓN: EJECUTIVO
RADICADO: 20001-33-31-001-2009-00397-00

Procede el Despacho a ordenar la entrega de unos depósitos judiciales dentro del proceso del asunto.

ANTECEDENTES:

En el presente asunto se dictó sentencia de seguir adelante la ejecución en audiencia realizada el día 14 de abril de 2016 (folios 236-243 del cuaderno principal); de igual forma, mediante auto del 13 de junio de 2016, se modificó la liquidación del crédito, siendo aprobada en la suma de \$83.606.950.71 y se aprobaron costas por \$8.72.695.00, en auto del 29 de junio de 2016.

Mediante auto de fecha 12 de septiembre de 2017, se ordenó la entrega de depósitos judiciales por valor de \$ 58.445.261.53

CONSIDERACIONES:

Se tiene que el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Valledupar, a través de correo electrónico del 12 de septiembre de 2017, informó que procedió a acatar la orden de embargo de remanentes que se profirió por este Despacho en auto del 29 de junio de 2016 (folios 3-6 cuaderno de medidas cautelares), efectuando conversión de los siguientes depósitos judiciales:

Depósito Número	Valor
424030000529298	\$3.218.333.00
424030000529299	2.548.667.00
424030000529300	3.311.667.00
424030000529301	3.595.667.00
424030000529302	3.605.666.67
424030000529303	4.242.333.33
424030000529304	4.860.333.33
424030000529305	5.164.185.26
424030000529306	6.335.531.59

Lo anterior, se ha verificado por parte del Despacho en el día de hoy, que en efecto se han constituido esos depósitos judiciales, por lo que se procederá a ordenar la entrega de los mismos.

En virtud de lo anterior, el Despacho procederá a declarar la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Finalmente, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares que fueron ordenadas en el mismo. Por Secretaría ofíciase.

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los siguientes depósitos judiciales, a nombre del apoderado de la parte ejecutante, previa verificación de tener vigente la facultad expresa de recibir:

Depósito Número	Valor
424030000529298	\$3.218.333.00
424030000529299	2.548.667.00
424030000529300	3.311.667.00
424030000529301	3.595.667.00
424030000529302	3.605.666.67
424030000529303	4.242.333.33
424030000529304	4.860.333.33
424030000529305	5.164.185.26
424030000529306	6.335.531.59

SEGUNDO: DECLARAR terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares ordenadas en este asunto. Por Secretaría Ofíciase.

CUARTO: Cumplido lo anterior y ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase.
(Artículo 295 C.G.P.)


SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO
Jueza



REPUBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO
Valledupar – Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 064

Hoy 14 de septiembre de 2017 Hora 8:A.M.

MARÍA ESPERANZA ISEDA ROSADO
Secretaría